

ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC Y JULIANA MARCELA DUARTE GARCIA.

Entre los suscritos a saber:

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC**, identificado con el **NIT 890.505.046-6**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, representado en este documento por **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, mayor de edad, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía **13,508.867 expedida en Cúcuta**, en calidad de Gerente y Representante Legal según Acta de Junta Directiva N° 005 del 08 de noviembre de 2019, debidamente facultado por los estatutos de la entidad, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra parte **JULIANA MARCELA DUARTE GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.093.799.829 expedida en Los Patios**, y quien de ahora en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, y conjuntamente con el Contratante, “las Partes”, hemos convenido adicionar en tiempo y en valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 07 de junio de 2023, el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. Y JULIANA MARCELA DUARTE GARCIA** suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023**, con el objeto de: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PROMOCIÓN Y MERCADEO DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES QUE PRESTA EL CEDAC LTDA.**
2. Que, el **CEDAC LTDA.**, se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos siete en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales y encargado de Mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico). Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo cual revisada la Planta de Personal del **CEDAC LTDA.**, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con el servicio que indica el objeto en este proceso contractual, es decir, **NO** existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.
3. Que, dentro del Plan Estratégico del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., vigencia 2020 – 2023, se establece que, con el fin de mejorar el servicio que se presta al realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, se debe tener en cuenta la fidelización con el cliente al momento de dar a conocer los servicios que presta la entidad y generar estrategias innovadoras, es por ello que se hace necesario contratar personal para que realice actividades de apoyo en el cumplimiento en los protocolos de servicio al cliente que establece la entidad a los usuarios que diariamente a cada evento que acudan o la publicidad que realicen en las diferentes rutas estratégicas que trace el **CEDAC**, para que un porcentaje de usuario captados en estas campañas o eventos realicen la respectiva Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.
4. Que, esto conforme a los parámetros establecidos en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, a través de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
5. Que, por medio del requerimiento proyectado en la Comunicación Interna por parte del supervisor **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del **CEDAC**, refleja la necesidad de adicionar en tiempo y valor sobre el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023**.
6. Que, según lo estipulado en la Cláusula 6, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023**, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.
7. Que, de conformidad con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023**, el valor del presente Contrato corresponde a la suma **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000)**. El precio

deberá pactarse en pesos colombianos. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 191 del 06 de junio de 2023 con cargo al rubro **B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P..**

8. Que, de conformidad con la Clausula 7 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023, menciona lo siguiente: **“SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES:** *Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.”*
9. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA, requiere realizar la presente adición al contrato en valor y tiempo.
10. Que, la adición en valor corresponde a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000).**
11. Que, la adición en tiempo del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, para todos los términos fiscales quedando un total de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.
12. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar en tiempo y en valor el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023, no supera el porcentaje establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, señalado en el numeral 5 de la presente adición.
13. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., cuenta con los recursos para la presente adición según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0298 del 05 de octubre de 2023.

En mérito de lo anterior, la presente adición en tiempo y valor se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la adición en valor y en tiempo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023 inicialmente pactado.

SEGUNDA: VALOR Y TIEMPO: El valor que se procede a adicionar es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)** y prorrogar el tiempo de ejecución de este por el término de **UN (01) MES** contados a partir de lo estipulado en el contrato inicial, para todos los efectos fiscales quedando un total de **CINCO (05) MESES** contados a partir de lo estipulado en el contrato inicial, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial.

Valor Inicial:	\$7.200.000
Valor Adición:	\$1.800.000
Valor Total:	\$9.000.000

TERCERA: INICIO: El inicio de la presente adición será a partir de la legalización de este y la fecha de terminación del contrato inicial, será el 07 de octubre de 2023.

CUARTA: FORMA DE PAGO El **CONTRATANTE** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula segunda del contrato inicial. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago mensual, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0298 del 05 de octubre de 2023, expedido por el Jefe de Contabilidad, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)**, para atender la adición del valor del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 051-2023.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

PARÁGRAFO: En caso de que se tenga conocimiento por parte del Área Técnica de que el CONTRATISTA está utilizando algún tipo de medio para establecer comunicación directa o indirecta con el usuario para favorecerlo en la revisión técnico mecánica de su vehículo y se logre determinar que éste solicitó beneficio o contraprestación económica alguna o a través de un tercero y si existe queja por parte del usuario sobre haber sido contactado por el CONTRATISTA para pedirle algún tipo de contraprestación económica, se dará por terminado el contrato de manera unilateral. Las acciones que provienen de la alta dirección no deben contradecir su compromiso con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión de conflictos de interés y objetividad en sus actividades de inspección de acuerdo al numeral 4.1.5. CEA-4.1-01 Versión 03, Documento Guía del Organismo Nacional de Acreditación Colombia - ONAC, donde se definen los criterios específicos de acreditación para Centros de Diagnóstico Automotor NTC-ISO/IEC 17020:2012.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 06 de octubre de 2023.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	JULIANA MARCELA DUARTE GARCIA
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 1.093.799.829 de Los Patios
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: Zully Carvajal
Contratista